ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2,1.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, e impone la obligación de hacer un Análisis del sector; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

FECHA:	OCTUBRE de 2025
ENTIDAD:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -PASTO DEPORTE
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTIA- BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL INSTITUTO, CON MOTIVO DEL EVENTO “MARATON PASTO CORAZÓN DE LEON”
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	LOS SERVICIOS Y/O BIENES A ADQUIRIR CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "...*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitarle participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que, en este sentido, el artículo 52 ibidem expresa: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce e/ derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

*Que la Ley 181 de 1995 “*por *la “cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”. en su artículo 4 establece que el: "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo..."*

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

"Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo"

Que la Ley ibidem manifiesta que: 'Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos

4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación

6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia"

Que a través del Decreto Municipal No. 0537 de 1995, se creó el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Pasto-PASTO DEPORTE, modificado por el Decreto 437 de 1997 y el Decreto 0284 de 2014.

Que el artículo 4 ibidem estableció el objeto de la Entidad así:

"…Generar y brindar a la comunidad del Municipio de Pasto las oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física, y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Pasto"

La Ley 181 de 1995 Artículo 50 señala que " - *Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades"*

Que del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 – 2027 PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO aprobado mediante Acuerdo No. 010 del 30 de mayo de 2024, en el sector DEPORTE Y RECREACIÓN- TEMÁTICA DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, CON EQUIDAD PARA ENTORNOS DE PAZ Y SANA CONVIVENCIA. Se describe la insuficiente cobertura en las actividades deportivas, recreativas y de actividad física. En este

sentido, se hace necesario fortalecer en calidad y cobertura los procesos asociados al deporte, la recreación y la actividad física por cuanto los mismos son considerados como un medio para la prevención de riesgos tanto de la salud física como mental de la comunidad; además aportan en la ocupación adecuada del tiempo libre de los niñas niños, adolescentes y jóvenes, mitigando el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, factores que se encuentran asociados a la generación de inseguridad.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte PASTO DEPORTE proyecta a través de sus programas institucionales construir entornos de paz y sana convivencia, a través del aprovechamiento del tiempo libre que generan las diferentes actividades y acciones encaminadas a fortalecer este sector tanto a nivel urbano como rural con un enfoque inclusivo y participativo. De acuerdo con:

ALINEACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Lo aquí planteado está en concordancia con la transformación del PND. "Seguridad Humana y Justicia Social", además del indicador. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, y a su vez el numeral No 3. Que menciona Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. Finalmente se vincula con las líneas estratégicas democratización del acceso al deporte, la recreación y la actividad Física, y la participación de las mujeres en el deporte, la recreación y la actividad Física.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: En concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, el deporte, la recreación y la actividad física se encuentran en la Transformación No 5. TRANSFORMACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, estratégica No 3 Recreación y deporte: motor de la convivencia pacífica, y el Programa 16. Deporte para la construcción de Paz Territorial

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL: El deporte tiene el poder de transformar el mundo. Tiene el poder de inspirar, de unir a la gente, como pocas otras cosas. Ampliaremos la cobertura de planes y programas relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, y la educación física extra escolar.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE es un Establecimiento Público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente (integrante del sistema nacional del deporte) y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la recreación, (la actividad física) y la educación física (y la educación extraescolar), para el buen uso del tiempo libre, el desarrollo humano, la paz y la convivencia.

Por su parte, la realización de la segunda versión de la Carrera Atlética "Maratón Corazón de León" se enmarca dentro del servicio de organización de eventos recreativos comunitarios y del servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte, contribuyendo directamente al indicador de resultado que mide el porcentaje de población activa vinculada a programas con enfoque de género. Este evento no solo promueve la participación masiva en prácticas deportivas y recreativas, sino que también fortalece el tejido social mediante el acompañamiento técnico, logístico y presupuestal a clubes deportivos, garantizando condiciones equitativas para hombres, mujeres y poblaciones diversas, la segunda versión de la Maratón Corazón de León se consolida como un espacio de inclusión, visibilizarían del talento local y fomento de estilos de vida saludables, reafirmando el compromiso institucional con el desarrollo deportivo y comunitario de Pasto y la región, en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "Pasto, competitivo, sostenible y Seguro 2024-2027" a través de la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de la actividad física la recreación y buen uso del tiempo libre con enfoque diferencial e inclusivo vigencia 2025 de la población del municipio de Pasto". Código BPIN No 2024520010041.

La Maratón Corazón de León se realizará el día 16 de noviembre del 2025, los elementos a requerirse hacen parte del equipamiento suministrado por la Entidad al momento de las respectivas inscripciones por parte de los competidores al evento.

Es así que se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre los elementos objeto del presente proceso contractual que requiere PASTO DEPORTE de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas.

Que, dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra con la disponibilidad presupuestal para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a PASTO DEPORTE, por esta razón la contratación prevista es viable.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad e independientemente de su objeto, con fundamento establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la Entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado para la contratación, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

"(...) con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial(.-.)"

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL INSTITUTO, CON MOTIVO DEL EVENTO “MARATON PASTO CORAZÓN DE LEON”

4.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se enmarca en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
E	**49**	**4922**	**492215**	**49221500**
Producto de uso final.	Equipos, suministros, y accesorios para Deportes y Recreación.	Equipo y accesorios para deporte	Accesorios para deporte	Accesorios para deporte

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por

tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Las condiciones técnicas exigidas se pueden fijar de la siguiente manera.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Camiseta 100% poliéster diseño exclusivo media maratón full color, cuello redondo y logos institucionales en todas las tallas de la 4 hasta xl.	UND
2	Tula antifluido personalizada con diseño exclusivo de media maratón, con cordón ajustable, medidas 30x40	UND
3	Muñequera personalizada con logo de la media maratón en microfibra toalla.	UND

NOTA 1.

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 2.

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

NOTA IMPORTANTE: La Subdirección Administrativa y Financiera aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

3.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:

a. **DOMICILIO PRINCIPAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Debido a la necesidad y urgencia del presente proceso, y la comunicación inmediata entre el supervisor y el contratista, el oferente deberá acreditar que tiene domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, para lo cual allegará Certificado de Matrícula Mercantil en caso de persona natural o de Existencia y Representación Legal

expedido por la Cámara de Comercio, la cual no debe ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.
En caso de que el domicilio principal del oferente sea diferente a la ciudad de Pasto, deberán contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto del departamento de Nariño, para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Cámara de Comercio en el que conste la existencia del establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, la cual no debe ser inferior a (01) un año a la publicación del presente proceso, además, se verificará se desarrolle la actividad comercial registrada y que la misma tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.
Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

4.4. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, que regula la actividad, las siguientes:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los elementos deportivos en las condiciones técnicas señaladas acorde a los requerimientos establecidos por PASTO DEPORTE.
2. Suministrar los bienes en los requerimientos, en las cantidades, lugar y horario que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad; sin que ello genere sobrecostos al Instituto
3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a las solicitudes, cuando se presenten esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos pago hasta tanto se haya realizados los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos
4. El contratista debe garantizar la idoneidad de los elementos a suministros y la calidad final del mismo.
5. El contratista deberá estar presto a sugerencias y recomendaciones realizadas por la supervisión del contrato con el fin de mantener un suministro optimo.
6. El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado, termino de entrega; por la supervisión del contrato.
7. El contratista deberá cumplir con la integridad del objeto contractual
8. El contratista debe abstenerse de suministrar elementos alterados, defectuosas ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.
9. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y relacionadas con la ejecución del contrato.
10. . Cumplir con el contrato de forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Guardar total reserva de la información que obtenga de PASTO DEPORTE, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
13. Los demás que se deriven de la ejecución de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución
14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre El INSTITUTO y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del INSTITUTO de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al INSTITUTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
10. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

4.5 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Ejercer la Supervisión del Contrato;
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual cuenta con dos (2) días para reportar las inconsistencias del servicio pactado, o que no cumpla con las condiciones previstas en los documentos del proceso.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago;
4. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto;
5. Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
6. Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
7. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales que presente el contratista, por parte del supervisor designado para el contrato**.**
8. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del Supervisor.
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

5. EXPERIENCIA

5.1. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia hasta con dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

NOTA 1:

En caso de que algunos de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemplen un objeto en el que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las desarrolladas en el objeto requerido. El proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en la que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

5.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para acreditar esta experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verifica con el documento consorcial.

NOTA 2: En caso de aportarse más de dos (02) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (02) contratos

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados a continuación:

Contenido mínimo de las certificaciones:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios
g) Cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por El Instituto, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las modificaciones (adición de recursos y/o prorrogas) que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia.

NOTA 4: Cuando El Instituto considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales El Instituto pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de elementos deportivos.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en PASTO DEPORTE similares a esta tipología de contratación son:

AÑO	No. Cto	OBJETO	VALOR	MODALIDAD CONTRATO

2022	IP-PD-022-2022	Suministro de trofeos y medallas para la premiación de juegos de integración municipal, juegos Intercolegiados, campeonato de los barrios surorientales, olimpiadas paralímpicas municipales y demás competencias deportivas y recreativas programadas por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -PASTO DEPORTE- en cumplimento de las funciones propias de la entidad	27.998.800	Mínima Cuantía
2023	PD-IP-009-2023	Suministro por monto agotable de elementos de papelería y oficina para el correcto funcionamiento del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Pasto Deporte.	27.650.000	Mínima Cuantía
2023	PD-IP-011-2023	El contratista se compromete para con el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte a suministrar por monto agotable trofeos y medallas para el cumplimiento de funciones propias y actividades misionales de la entidad	32.000.000	Mínima Cuantía
2024	PD-IP-002-2024	Suministro por monto agotable de elementos de aseo y cafetería para el correcto funcionamiento del instituto municipal para la recreación y el deporte- pasto DEPORTE.	10.000.000	Mínima Cuantía
2024	PD-IP-005-2024	Suministro por monto agotable de elementos de papelería y oficina para el correcto funcionamiento del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, -Pasto Deporte-.	18.000.000	Mínima Cuantía

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:X CUAL:
	x			x	x	x		

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores PASTO DEPORTE ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

Mediante el análisis realizado, se identificaron los principales proveedores del servicio objeto del contrato en estudio. En esta ocasión se analizan los procesos de contratación históricos, cuyo objeto es similar al del presente análisis, con el fin de tomar los aspectos más relevantes que pueden servir como referencia para la elaboración del proceso en estudio.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

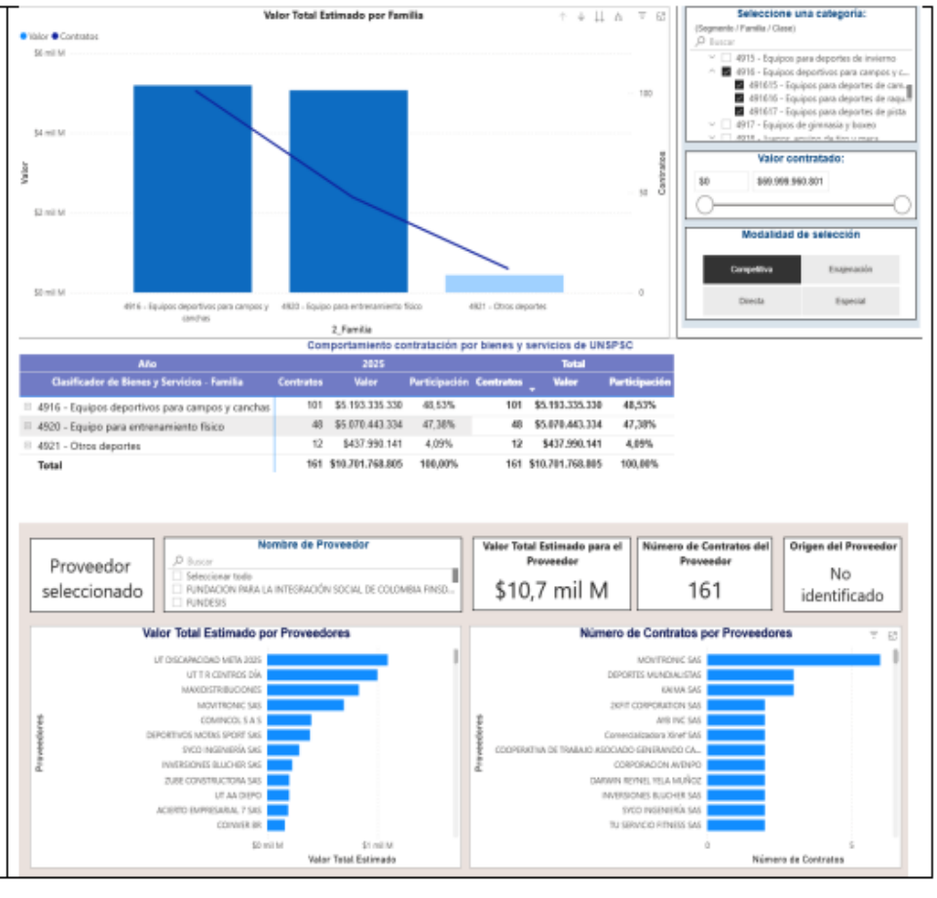

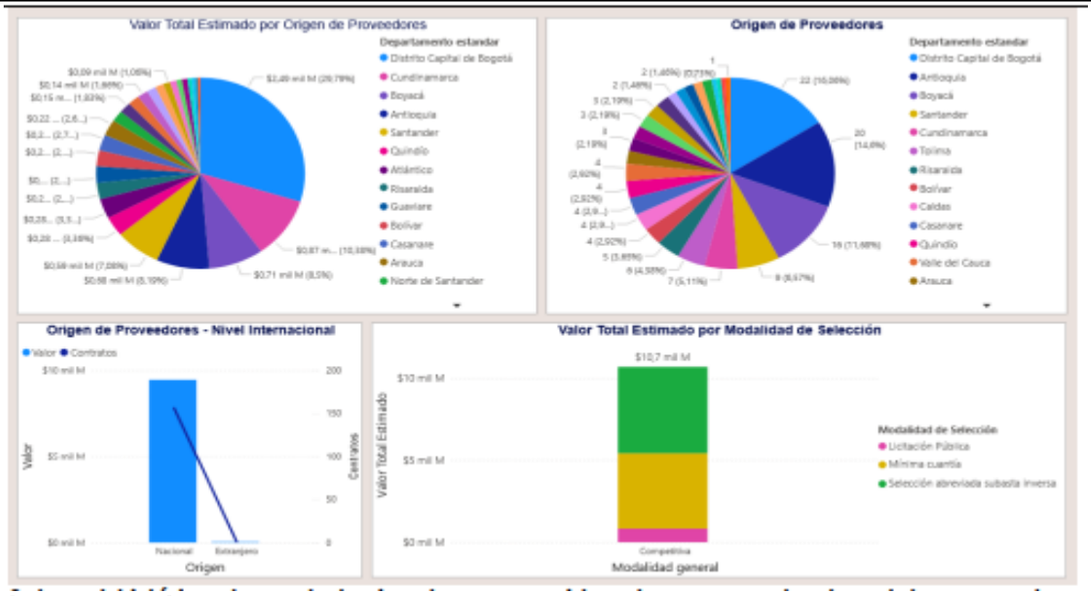

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La información histórica de la demanda es importante para ampliar el conocimiento sobre la necesidad a contratar, la modalidad de selección del contratista, el objeto y el tipo de contrato, el presupuesto oficial, el valor del contrato, la forma de pago, el plazo, los proveedores, y los precios unitarios de los servicios y bienes adquiridos.

A. Relación de contratos en el SECOP-Otras Entidades

PASTO DEPORTE, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, consultó los procesos de contratación en la modalidad de mínima cuantía de las Entidades Compradoras durante el último año, relacionados con el objeto de la referencia. Tabla. Resultados SECOP.

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MA-MC-023-2025	MUNICIPIO DE ANOLAIMA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	37.117.718
AM-MC-039-2025	MUNICIPIO DE SANTANDER	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA TALENTO CONTRATEÑO COMO ESTRATEGIA PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER	12.000.000
MS-IP-036- 2025	MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ 2025"	13.099.054
MC-MA-008-2025	MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION IMPULSADAS POR EL MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ	35.857.800
AM-MC-039-2025	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS PROGRMAS DE	39.617.991

		FOMENTO DEL DEPORTE, DESARROLLAR LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA, PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABLES, FORTALECER LA INCLUSION SOCIAL EN LOS NIÑOS Y JOVENES Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD A TRAVES DEL EJERCICIO Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.	

6.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas: ORUS, SAN REMO Y 90 S´COMPANY.

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística media aritmética y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1. ORUS	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2. SAN REMO
1	Camiseta 100% poliéster diseño exclusivo media maratón full color, cuello redondo y logos institucionales en todas las tallas de la 4 hasta xl.	UND	20,000.00	24,500.00
2	Tula antifluido personalizada con diseño exclusivo de media maratón, con cordón ajustable, medidas 30x40	UND	4,750.00	6,000.00
3	Muñequera personalizada con logo de la media maratón en microfibra toalla.	UND	4,000.00	6,000.00

NOTA 1:
1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable.
NOTA 2:
1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, PASTO DEPORTE no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

6.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO
1	Camiseta 100% poliéster diseño exclusivo media maraton full color, cuello redondo y logos institucionales en todas las tallas de la 4 hasta xl.	UND	23,166.67
2	Tula antifluido personalizada con diseño exclusivo de media maraton, con cordon ajustable, medidas 30x40	UND	5,250.00
3	Muñequera personalizada con logo de la media maratón en microfibra toalla.	UND	4,833.33

Nota importante: - No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y que la adquisición se realizara mediante la modalidad de monto agotable se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: **VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA/ CTE (26.420.000)**

6.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el NUMERAL 13.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: del presente estudio previo.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el PASTO DEPORTE.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

7.1. VALOR

El presupuesto máximo asignado para el contrato que se derive del presente proceso asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA/ CTE (26.420.000).**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

7.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Instituto pagará el valor del contrato que resulte del proceso de selección, según actas parciales y/o una final a recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, previa presentación oportuna de soportes y trámites administrativos reglamentarios pertinentes., una vez se entreguen los elementos requeridos, en la forma y condiciones exigidas en los documentos del proceso.

Para el pago se requiere:

1. El pago se realizará previa presentación de la factura a nombre del Instituto.
2. Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
3. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado.
5. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de las cuentas estarán a cargo del contratista.
6. El Instituto no pagar ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
7. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, considerando también el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Instituto para la vigencia fiscal 2025.

No CPD	CUENTA	FECHA EXPEDICION	VALOR DE CDP
2025000331	2.1.2.02.01.002	24/10/2025	$ 26.420.000

Parágrafo uno: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo dos: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto-Departamento de Nariño.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio o hasta hasta que se agoten los recursos asignados, lo primero que ocurra.

11. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Instituto, Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor de PASTO DEPORTE la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

LA GARANTIA DEBE ENTREGARSE DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACION DE ACEPTACIÓN

Cuando haya lugar a modificación de plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Instituto dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba reconocer o pagar indemnización alguna.

12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO designará como SUPERVISOR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien verificara y constatara la ejecución y cumplimiento del mismo, igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio de avance, suspensión o prorroga, final y de liquidación según se requiera.
4. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
5. Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar la ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica
6. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencias estén debidamente aprobadas por el Instituto.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Instituto.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monito-reo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

15. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

16.1. Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante Aviso de Convocatoria informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la*

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

15. INDICACION DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía****". (Negrita y subrayado fuera de texto).*

16. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:
- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones

17. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Compras de la Entidad

ORIGINAL FIRMADO
LENNY ZORAIDA MUÑOZ SANTACRUZ
Subdirectora administrativa y financiera.
Pasto Deporte

Proyectó: Sonia T.
Abogada Contratista

Astrid Suarez.
Abogada Contratista